

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3594
La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial, con fecha de Ingreso 11 de Enero de 2012, la copia del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos, la copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal, la Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del Servicio de Impuestos Internos, la Distribución de Capital de la Municipalidad de Santiago, la Resolución Exenta N° 158275/2011 del SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, las Escrituras de Constitución, Sesión de Directorio, Acta de Junta de Accionistas, Modificación de la Sociedad, Protocolización del Extracto, Estatutos, el Contrato de Arrendamiento, el Certificado N° 275/2011 de la Dirección de Obras Municipales, el Informe de la Dirección de Rentas e Inspección General de fecha 13/01/2012; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial **Definitiva** a nombre de la Sociedad **FASA CHILE S.A.**, Rut **96.809.530-7**, para que ejerza actividad comercial en **ROJAS MAGALLANES N° 3638, LA FLORIDA**, con giro comercial de **FARMACIA Y PERFUMERIA**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RTC/DCG/AMZ/FES/nra



3820